



**DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(PERSONA NATURAL)
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO**

Proveedor: JORGE ANDRÉS MORENO AGUDELO

C.C.: 8.064.630

| Documentos Previos (1 PDF) | PLIEGO DOCUMENTOS INTERNOS | PLIEGO DOCUMENTOS DEL PROCESO | CONTRATO DOCUMENTOS DEL CONTRATO | CONTRATO EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
|---|---|--|---|--|
| 1. Lista de Chequeo | | X | X | |
| 2. Estudios previos con sus anexos | | X | X | |
| 3. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) | | X | X | |
| 4. Certificado de insuficiencia de personal | | X | X | |
| 5. Certificado de Objetos Iguales (Cuando aplique) | | N/A | N/A | |
| Documentos Personales (Sensibles) (1 PDF) | PLIEGO DOCUMENTOS INTERNOS | PLIEGO DOCUMENTOS PROCESO | CONTRATO DOCUMENTOS DEL CONTRATO | CONTRATO EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| 6. Formato único de Hoja de Vida de la Función Pública (SIGEP) | X | | | |
| 7. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) | X | | | |
| 8. Copia de la Cédula de Ciudadanía al 150% | X | | | |
| 9. Paz y salvo municipal | X | | | |
| 10. Copia Registro único Tributario (RUT) actualizado y relacionado con la actividad a desarrollar | X | | | |
| 11. Constancia de afiliación a la seguridad social (salud y pensión) como independiente – No mayor a 30 días su expedición | X | | | |
| 12. Examen médico Pre-ocupacional | X | | | |
| 13. Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc | X | | | |
| 14. Certificados de experiencia laboral | X | | | |
| 15. Certificación bancaria – No mayor a 30 días su expedición | X | | | |
| 16. Autorización de tratamiento protección de datos personales | X | | | |
| 17. Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información | X | | | |
| 18. Autorización de notificación electrónica | X | | | |
| 19. Autorización y Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y REDAM | X | | | |



| Documentos Personales (Públicos) (1 PDF) | PLIEGO DOCUMENTOS INTERNOS | PLIEGO DOCUMENTOS PROCESO | CONTRATO DOCUMENTOS DEL CONTRATO | CONTRATO EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
|---|---|--|---|--|
| 20. Aceptación de prestación de servicios | | X | | |
| 21. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional | | X | | |
| 22. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional | | X | | |
| 23. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría | | X | | |
| 24. Certificado Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría | | X | | |
| 25. Autorización y Certificado de consulta de delitos sexuales contra menores de edad - Ley 1918 de 2018 | | X | | |
| 26. Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc. | | X | | |
| 27. Certificado de antecedentes disciplinarios (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc. | | X | | |
| 28. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM | | X | | |
| 29. Certificación que acredite la situación militar definida - Hombres menores de 50 años | | X | | |
| Otros Documentos (Individuales) | PLIEGO DOCUMENTOS INTERNOS | PLIEGO DOCUMENTOS PROCESO | CONTRATO DOCUMENTOS DEL CONTRATO | CONTRATO EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| 30. Constancia de registro en el SECOP II | X | | | |
| 31. Certificación compromiso presupuestal (CRP) | | | | X |
| 32. Certificado de Afiliación a la ARL | | | | X |
| 33. Clausulado General | | | X | |
| 34. Contrato electrónico del SECOP II | | | | |
| 35. Póliza(s) y pantallazo de la aprobación en el SECOP II (Cuando aplique) | | | | |
| 36. Comunicación de Asignación de Supervisión | | | | |
| 37. Informe de actividades y sus anexos, Acta de supervisión, Cuenta de cobro y/o Facturas y pago de la seguridad social | | | | |
| 38. Otros documentos que se generen en la ejecución del contrato | | | | |
| 39. Certificado de Afiliación a la ARL (cuando aplique prorroga u otra) | | | | |
| 40. Acta de Liquidación del contrato (Cuando aplique) | | | | |
| 41. Constancia y publicación de cierre del expediente en el SECOP II | | | | |



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

1 LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: “Artículo 2º C.P: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

La Alcaldía Municipal de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, es una entidad del orden territorial que administra y ejecuta recursos públicos, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 267 de la Constitución Política, la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Por su parte, la Contraloría Departamental de Antioquia, mediante las Resoluciones 0736 del 27 de junio de 2007, 1204 del 24 de agosto del 2007, y 0921 del 24 de agosto del 2007, reglamentó por tipo de Entidad la rendición de cuentas en línea para todas las Entidades vigiladas, y a través de la Resolución 2280 del 4 de diciembre de 2015, modificó la Rendición de Cuentas para todos los entes que dicha Entidad fiscaliza.



Desde hace varios años en el municipio de San Andrés de Cuerquia se vienen incrementando de manera exponencial los cultivos hortofrutícolas originando conflictos entre las actividades agropecuarias, medio ambiente y sociales, en la actualidad y debido a la problemática ambiental que se acrecentó con el cambio climático que hoy en día estamos presentando, es deber de las administraciones municipales y de los ciudadanos iniciar prácticas culturales enfocadas a la preservación y cuidado de ecosistemas estratégicos, de igual manera el sector agropecuario requiere cambios y metodologías acordes a las exigencias del mercado, para lo cual se hace necesario crear estrategias proyectadas de acompañamiento y fortalecimiento a los productores en aras de mejorar las productividades y competitividad por medio del encadenamiento productivo ya asociativo, que permita obtener grandes beneficios económicos de las actividades que desarrollan.

De igual manera es importante realizar el acompañamiento a las asociaciones y organizaciones de productores en busca de mejorar y materializar las iniciativas productivas toda vez que éstas van en beneficios por mejorar la calidad de vida de sus integrantes, de la misma manera se mejora la estabilidad y seguridad laboral en el municipio al tener cadenas de mercado sólidas que fortalecidas producen el sustento de las familias del municipio. Con el fin de contribuir a un mejoramiento claro de cada uno de los procesos, servicios y sistemas implementados actualmente; si bien se tienen asociaciones sostenibles, la idea es trabajar mancomunadamente para potencializar aún más estas.

El municipio de San Andrés de Cuerquia tiene la necesidad de crear estrategias e iniciativas productivas, para mejorar el encadenamiento productivo del municipio mediante la puesta en marcha de procesos agroindustriales que dinamicen la economía y ofrezcan oportunidades laborales a las familias del municipio, en el sector agropecuario, ambiental y social. Es así que mediante la formulación de proyectos se desea buscar el fortalecimiento para el sector rural en procesos productivos, capacitación especializada y acorde a la producción, transformación, valor agregado de los productos, implementación de registros productivos y administrativos que mejoren la productividad del municipio.

1.1 Competencia del organismo para adelantar el proceso

La Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:(sa)

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

1.2 Requisitos mínimos

- Acreditar título de profesional del sector agropecuario y/o afines con especialización en gerencia de proyectos.
- Acreditar (2) años de experiencia relacionada para el cargo



1.3 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

| | |
|---------------------|---|
| PILAR: | 1. Desarrollo económico sostenible |
| COMPONENTE: | 1.2 Volviendo El Campo Productivo |
| SUBPROGRAMA: | 1.2.1 Transformación Rural Para El Desarrollo |

2 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto

El Contratista se compromete a desarrollar actividades concernientes en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, FOMENTO A LA DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA, OPCION DE DESARROLLO Y ALTERNATIVA SOCIO ECONOMICA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANO PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CODIGO BPIN 2024056470018.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

El Contratista deberá garantizarle a la Entidad el cumplimiento total de todas y cada una de las actividades contratadas; para ése propósito, deberá asumir por cuenta y riesgo propio la búsqueda de información, los desplazamientos, la asistencia a reuniones o capacitaciones referidas al objeto del contrato a las cuales la Entidad sea invitada a participar y los costos derivados de los servicios de internet, papelería, impresión o copia de información necesaria para el suministro de información a los ciudadanos o a otras Entidades, siempre que los mismos no sean incluidos como parte del contrato suscrito entre las partes.

2.2 Especificaciones técnicas

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no resulta factible establecer unas condiciones técnicas específicas para la ejecución de las actividades previstas en el Contrato, toda vez que las mismas dependen para su ejecución del criterio personal del Contratista; no obstante, el Municipio supervisará a través del funcionario designado para dicha labor, que las actividades y en general el objeto contratado, cumplan con el propósito esencial requerido por la Entidad y por tanto, satisfagan la necesidad que se identificó y sirvió de base para la contratación de los servicios.

En todo caso, solo será técnicamente exigible al Contratista el cumplimiento del objeto contractual y las actividades específicas del contrato siempre y cuando para su cumplimiento se respeten las leyes colombianas, se actúe éticamente en todo momento se busque el beneficio de la Entidad y el cumplimiento de su función como representante territorial del Estado Colombiano.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para el presente contrato no se requieren autorizaciones, permisos, licencias ni documentos técnicos.

2.2.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

| PRODUCTO | DETALLE |
|-----------------|---------------------------------|
| 80111600 | Servicios personales temporales |

- Se encuentra en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SÍ NO
- Funcionamiento Inversión

2.3 Partes

EL MUNICIPIO de San Andrés de Cuerquia, representado por el Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente autorizado para contratar por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo 019 del 03 de diciembre de 2016 y El Contratista, quien no debe hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

2.4 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de veintisiete (27), nueve (9) meses y dieciocho (18) días , contados a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar la respectiva reserva presupuestal, sin superar el 31 de diciembre de 2026. En todo caso, la duración final del contrato estará sujeta al desarrollo de los demás procedimientos contractuales previstos por la Entidad y la aprobación de pólizas en caso de que el Municipio decida solicitarlas al contratista, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del presente estudio previo.

2.5 Lugar de ejecución o entrega

Las actividades derivadas del contrato, deberán ejecutarse preferentemente en el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia; sin embargo, y atendiendo la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA debe tener la disponibilidad para desplazarse hacia aquellos sitios en que se requieran sus servicios por parte del Municipio de San Andrés de Cuerquia.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar

El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales

3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.1 Obligaciones generales del Contratista:

El Contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:



1. Velar por el uso adecuado de los elementos y equipos entregados o dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual;
2. Presentar los informes y la constancia de quien ejerce la supervisión, necesaria para los respectivos pagos;
3. Prestar de forma oportuna e idónea el servicio objeto del contrato;
4. Presentar a la supervisión el informe de avance de cada una de las actividades que ha desarrollado;
5. Presentar el informe final una vez termine la ejecución del contrato y suscribir el acta de terminación y liquidación del mismo, si a ello hubiere lugar;
6. Atender las solicitudes de quien ejerce la supervisión del contrato;
7. Obrar con lealtad, celeridad y profesionalismo frente a los asuntos encomendados, colocando al servicio de la Administración Municipal todos sus conocimientos que garanticen el objeto del presente contrato;
8. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato;
9. Afiliarse al régimen de seguridad social integral (Salud-Pensión-Riesgos Laborales) en la forma y condiciones previstas en disposiciones legales, y cumplir con los pagos conforme a las reglas vigentes (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002) y presentar los respectivos soportes para el trámite del pago de los valores pactados en este contrato;
10. Presentar al supervisor del contrato y en la dependencia encargada de la contratación, el cronograma de actividades a realizar durante el periodo de tiempo que originará el informe a ser presentado para la solicitud de cancelación de honorarios, el cual debe ser aprobado con antelación al inicio de dicho período de tiempo, por el respectivo supervisor;
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables;
12. Cargar los soportes de la ejecución del contrato a la plataforma SECOP II, de conformidad con los lineamientos e instructivos establecidos por el Municipio.
13. Al finalizar el contrato entregar los soportes físicos/ digitales de las actividades realizadas en torno al presente contrato;

Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pretendidos por la Entidad. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

3.1.2 Obligaciones específicas del Contratista:

El Contratista asumirá las siguientes obligaciones específicas:



1. Formular y gestionar proyectos productivos en el sector agropecuario.
2. Desarrollar y operar una plataforma digital para la gestión de alianzas productivas.
3. Gestionar la dotación y entrega de equipos agrícolas a asociaciones o cooperativas agropecuarias
4. Implementar estrategias de fortalecimiento y comercialización de productos locales..
5. Seguimiento a proyectos institucionales.
6. Apoyar técnica y financieramente proyectos estratégicos del sector agropecuario.
7. Realizar foros y encuentros ciudadanos sobre desarrollo rural y productivo.
8. Apoyar la formulación y gestión de nuevas iniciativas productivas.
9. Implementar proyectos piloto de adaptación al cambio climático en comunidades vulnerables.
10. Elaborar actas e informes mensuales.
11. Elaborar informes de seguimiento físico-financiero mensual de proyectos.
12. Elaborar consolidado físico-financiero de proyectos.
13. Atender las solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se le hagan en lo atinente a la prestación del servicio.
14. Prestar el servicio contratado en forma idónea, oportuna, integral y con calidad.
15. Informar de forma oportuna al superviso inmediato, de las diferentes novedades.
16. Realizar y presentar un informe final de las actividades desarrolladas, en el cual se concluyan los resultados obtenidos.

3.2 Obligaciones del Municipio:

El Municipio asumirá las siguientes obligaciones:

Facilitar AL CONTRATISTA los elementos que sean del caso para el normal desarrollo de las actividades encomendadas;

1. Efectuar el control legal, técnico, administrativo, contable y financiero sobre la ejecución del contrato a través del supervisor;
2. Efectuar los pagos en los términos estipulados en este contrato, previa verificación de la existencia del acta de supervisión;
3. Verificar que el contratista cumpla con lo acordado y con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo de Ley (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002);
4. Revisar y aprobar el cronograma presentado por EL CONTRATISTA;
5. Designar un funcionario de la entidad para que ejerza las funciones de Supervisión del contrato; para que vele porque los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este contrato sean oportunas y de la mejor calidad.
6. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

4 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión están regulados por la ley 80 en el numeral 3° del artículo 32; artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de



la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Artículo 32, numeral 3° Ley 80 de 1993: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el termino estrictamente indispensable."

El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 habla de la modalidad de contratación directa y en su literal h. se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios.

Artículo 4° - literal h – Ley 1150 de 2007. "...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El nuevo estatuto contractual, Decreto 1082 de 2015, regula en la Subsunción 4 la modalidad de selección de Contratación Directa y dentro de esta, los contratos de prestación de servicios profesiones y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo 2,2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

5.1 Análisis del mercado:

5.1.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.



5.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL:

Para establecer el presupuesto oficial, se hizo el análisis de precios de la zona y precios publicados en el SECOP, en diferentes entidades, al igual que un estimativo de los contratos realizados en el municipio y escala salarial a nivel nacional.

En ese orden de ideas, frente al estado de cosas existentes es conveniente y oportuno, habida cuenta de la existencia y previsión de recursos, llevar a cabo el proceso de contratación de prestación de servicios, cuyo objeto será PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, FOMENTO A LA DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA, OPCION DE DESARROLLO Y ALTERNATIVA SOCIO ECONOMICA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANO PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CODIGO BPIN 2024056470018

5.1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

5.1.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN. Este tipo de trabajo cumple con objetivos y metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

El prestador de servicios debe cumplir a cabalidad sus actividades de una adecuada forma, acorde a la normatividad vigente y principios legales.

5.1.5 PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

5.2 Presupuesto oficial

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se ha dispuesto un presupuesto de Cincuenta Millones Cuatrocientos Mil pesos ML (\$50.400.000).



5.3 Forma de pago o de desembolso de los recursos

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato así: un pago de \$4.320.000 - nueve pagos de \$4.800.000 y un último pago de \$2.880.000 de acuerdo en el avance en el cumplimiento del objeto contractual. Los pagos se efectuarán por la Secretaría de Hacienda Municipal siempre y cuando estén soportadas por la certificación del supervisor del contrato en la que se manifieste de manera clara el cumplimiento de los servicios contratados a plena satisfacción de la Entidad; así mismo, deberá soportarse el cumplimiento de los pagos a seguridad social integral.

Rubro Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

FUENTE: SISTEMA GENERAL LIBRE INVERSION
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009
CDP: 00117 del 21 de enero de 2026
BPIN: 2024056470018

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | FORMA DE MITIGARLO | JUSTIFICACIÓN |
|-------------------------|---|-----------------------|---|---|
| Riesgo comercial | El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución. | Contratista | En la minuta del contrato al contratista y la misma fue suscribirse por la aceptada por la entidad parte se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos se mantendrán sin ninguna variación y ejecución y por ello no sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta. | Si se le solicito propuesta al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar por desequilibrio económico, así después detecte que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato. |
| Riesgo tributario | Se debe tener claridad de la relación de impuestos nacionales, departamentales o | contratista | En la minuta del contrato al contratista y la misma fue suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que | Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los |



| | | | | |
|---|---|-----------------|--|---|
| | municipales vigentes, tributos, tasas o contribuciones que se generen, antes de la presentación de la oferta. | | estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. | contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta, por ello no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. |
| Pagos tributarios | Recaudo de los tributos por parte de la entidad estatal | Entidad estatal | Desde la secretaria de hacienda del municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, se recaudarán los emolumentos a que haya lugar para efectos de la tributación correspondiente | La entidad estatal debe velar por dar cumplimiento en el recaudo de los impuestos tributarios que se generen con ocasión de la contratación. |
| Pago de seguridad social y parafiscales | Pago de la seguridad social. | Contratista | El contratista presentara los certificados y/o planillas que evidencien el cumplimiento de la obligación en las cuantías correspondientes, lo cual debe ser verificado por el supervisor asignado por parte del municipio. | La entidad estatal está en la obligación de verificar que se dé el cumplimiento del pago a la seguridad social y parafiscal por parte de los contratistas, antes de proceder a suscribir el contrato y a realizar pago por las actividades que se ejecutadas. |
| Ejecución del servicio | Entrega tardía del servicio | Contratista | El supervisor del contrato debe vigilar y revisar constantemente que se cumpla con la | El supervisor del contrato a fin de proteger la moralidad administrativa, evitar actos de corrupción debe vigilar el cumplimiento cabal de |



| | | | | |
|---|---|-----------------|--|--|
| | | | ejecución del contrato | de las obligaciones contractuales establecidas. |
| Manejo de información | Uso indebido de la información | Contratista | Control de los documentos entregados | El supervisor del contrato debe relacionar la documentación entregada al contratista requeridos para el desarrollo de las actividades. |
| Información errónea | Información errónea o desactualizada | Contratista | Que el supervisor asignado rectifique la información | El supervisor del contrato previo visto bueno de las actividades ejecutadas por parte del contratista, debe realizar verificación de la información. |
| Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago de actividades. | Demora o dilaciones en el pago por las actividades ejecutadas | Entidad estatal | Verificación por parte del supervisor asignado del cumplimiento de pago en oportunidad al contratista. | El supervisor del contrato velará porque una vez cumplido el objeto contractual cabalmente, se realice el pago. |

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el presente proceso de contratación no es obligatoria la constitución de garantías en favor de la Entidad, en razón a que los pagos que se efectuarán al contratista previo cumplimiento del objeto contractual, a que la Entidad efectuará un seguimiento continuo y cercano a la prestación del servicio y que dentro del contrato se pactarán multas que permitan sancionar el incumplimiento del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 1150 de 2010 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el anexo 2 del manual de Colombia compra eficiente: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel territorial municipal, de acuerdo con el valor de la presente contratación, no aplica ninguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por la Nación.

9 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

No aplica para el presente proceso puesto que el mismo se desarrolla bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo a lo contemplado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

10 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA



La supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección, será desarrollada por el contratista designado o funcionario titular de la UMATA, quien la ejercerá conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

San Andrés de Cuerquia, enero de 2026

ALEX BERNARDO MONSALVE BRAN
DIRECTOR UMATA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA

Nit: 890.981.868

PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 1 de: 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 00117

Fecha de Expedición: 21/01/2026

| | |
|---------------|-------------------------------------|
| Nit ó Cedula: | 890.981.868 |
| Beneficiario: | MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA |

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

AA3F755F64767F491E93C7369C06A9FA

| Rubro | Descripción | Valor Rubro |
|---|--|---------------|
| 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 50.400.000,00 |
| CCPET01 - CPC V2.1 AC 94900 | Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. | 50.400.000,00 |
| CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0 | ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL | 50.400.000,00 |
| CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03 | SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | 50.400.000,00 |
| CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA LE5 | DESARROLLO VIVO Y VERDE | 50.400.000,00 |
| CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 1702024 | Servicios de acompañamiento en la implementación de Planes de desarrollo agropecuario y rural AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusion productiva de pequeños productores rurales | 50.400.000,00 |
| CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C | Con Situación de Fondos | 50.400.000,00 |
| CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN 170202400 | Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural acompañados | 50.400.000,00 |
| CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120208 | LEY 715 DE 2001 - SGP | 50.400.000,00 |
| CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024056470018 | FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, FOMENTO A LA DIVERSIFICACION AGRICOLA OPCION DE DESARROLLO Y ALTERNATIVA SOCIOECONOMICA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNIICPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA - ANTIOQUIA. | 50.400.000,00 |

Valor en letras:

CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA

Nit: 890.981.868

Página: 2 de: 2

PRESUPUESTO CCPET 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, FOMENTO A LA DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA, OPCIÓN DE DESARROLLO Y ALTERNATIVA SOCIOECONOMICA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2024056470018

Firma Funcionario Autorizado





EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal del Municipio de San Andrés de Cuerquia:

Marque con una X

- 1 No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:
- 2 No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:
- 3 El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto:

| |
|---|
| X |
| |
| |

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, FOMENTO A LA DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA, OPCION DE DESARROLLO Y ALTERNATIVA SOCIO ECONOMICA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANO PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CODIGO BPIN 2024056470018

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por la Dirección de la UMATA, en el mes de enero del 2026.

Dada en San Andrés de Cuerquia, a los 20 días del mes de enero del 2026

DIEGO ALFONSO ARENAS ORREGO
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía de San Andrés de Cuerquia